



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085 -2016-GM/MM

Miraflores, 27 JUN. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 23-2016-GOSP/MM presentado con fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, por el cual se solicita la ampliación del plazo otorgado a la Comisión de Trabajo conformada por Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2016-GM/MM para que presente un plan de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 144-2016-OCI/MM de fecha 08 de abril de 2016, el Órgano de Control Institucional remite el detalle de las recomendaciones pendientes y en proceso con la finalidad que el Titular de la Municipalidad cumpla con lo dispuesto en el Oficio N° 00140-2016-CG/AC, emitido por la Contraloría General de la República;

Que, en mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2016-GM/MM de fecha 15 de abril de 2016, se conformó la Comisión de Trabajo encargada de la implementación de la Recomendación N° 02 del Informe N° 022-2006-3-0037 y de la Recomendación N° 03 del Informe N° 030-2007-3-0118; designándose como Presidente de la misma al Gerente de Obras y Servicios Públicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada resolución, se otorgó un plazo perentorio de treinta (30) días calendario a la citada Comisión de Trabajo para que presente un plan de trabajo para el cumplimiento del encargo confiado, fijando el cronograma correspondiente;

Que, con Informe N° 23-2016-GOSP/MM presentado el 01 de junio de 2016, el Gerente de Obras y Servicios Públicos, en su calidad de presidente de la Comisión de Trabajo antes aludida, solicita la ampliación del plazo a que se refiere el considerando precedente, a fin de poder concluir con la búsqueda de la información necesaria, señalando que la Comisión se vio obligada a suspender sus funciones por el mes de mayo, dado que los funcionarios que la integran tuvieron que atender los requerimientos de la auditoría externa;

Que, teniendo en cuenta lo señalado por el Gerente de Obras y Servicios Públicos, y con la finalidad de coadyuvar a la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, es conveniente conceder un plazo adicional al fijado en el artículo tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2016-GM/MM, a efectos que la Comisión de Trabajo pueda cumplir con el encargo confiado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar un plazo adicional de sesenta (60) días calendario, computados a partir del vencimiento del plazo otorgado en el artículo tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2016-GM/MM, para que la Comisión de Trabajo conformada por dicha



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

resolución presente a la Gerencia Municipal un plan de trabajo para el cumplimiento del encargo confiado, fijando el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2016-GM/MM de fecha 15 de abril de 2015 mantienen plena vigencia, a excepción del plazo indicado en su artículo tercero que ha sido ampliado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2016-GM/MM, poniéndose además en conocimiento de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal

